

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69947

Ref. Expediente N° NC2019/0010932

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de octubre de 2019, con el N° NC2019/0010932, por MASATS, S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE BISAGRA PARA LA APERTURA Y CIERRE DE UNA PUERTA DE UN VEHÍCULO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2018/070300 del 5 de abril de 2018.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 875 el 21 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10626, notificado el 09 de julio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0010932 el 21 de septiembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. De manera simultánea el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0012299 el 21 de septiembre de 2021 presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las anteriormente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0012299 el 21 de septiembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo de bisagra para la apertura y cierre de una puerta de un vehículo, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5289615A, en que comprende unos medios de enlace cuya trayectoria tiene un cruce de las ramas, y además incluye un elemento de desvío dispuesto en una de las porciones de ángulo del brazo, entre el acodamiento y uno de los cuerpos de polea. Dicho elemento

Resolución N° 69947

Ref. Expediente N° NC2019/0010932

de desvío está en contacto por uno de los lados con la primera rama y por el otro de sus lados con la segunda rama. El mencionado cruce está entre el elemento de desvío y el cuerpo de polea, situado en el mismo tramo de brazo en el que está dispuesto el elemento de desvío. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proveer una transmisión de potencia que permita ajustar fácilmente la tensión de su correa, ya que dichas correas tienen una misma longitud y no es necesario distinguirlas la una de la otra, disminuyendo el tiempo y necesidad de mano de obra, lo que facilita el montaje del dispositivo de bisagra. Asimismo, la mencionada transmisión permite que, durante las operaciones de apertura y cierre de la puerta, ésta se mantenga paralela al chasis del vehículo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE BISAGRA PARA LA APERTURA Y CIERRE DE UNA PUERTA DE UN VEHÍCULO”

Clasificación IPC: E05D 3/12, E05F 15/627, E05F 15/63.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0012299 el 21 de septiembre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: MASATS, S.A.

Domicilio: MASATS, S.A., CALLE MESTRE ALAPONT, S/N, POL. IND. SALELLES, 08253 SANT SALVADOR DE GUARDIOLA, ESPAÑA.

Inventor: Jordi PUJOL OLLER, Josep PONS COMELLES, Jordi FREIXA ORTIZ.

Prioridad N°: 6/04/2017, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 17382189.3.

Solicitud internacional N°: PCT/ES2018/070300

Fecha: 5 de abril de 2018.

Vigente desde: 5 de abril de 2018

Hasta: 5 de abril de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

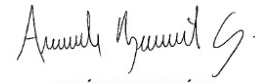
Resolución N° 69947

Ref. Expediente N° NC2019/0010932

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MASATS, S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.10.29
12:01:09 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1.- Dispositivo de bisagra (1) para maniobrar la apertura y el cierre de una puerta (100) sujeta al chasis (101) de un vehículo, configurado para que la puerta (102) no cambie de orientación durante la citada maniobra, en el que el dispositivo de bisagra (1) comprende un brazo (2) provisto de dos extremos unidos pivotablemente, entorno a sendos ejes de giro paralelos, a respectivos cuerpos de montaje (3, 4) fijables uno a la puerta (100) y otro al chasis (101) del vehículo, en el que cada cuerpo de montaje (3, 4) comprende, coincidiendo con cada extremo asociado del brazo (2), un cuerpo de polea (5, 6) concéntrico con el respectivo eje de giro y fijo a un respectivo cuerpo de montaje (3, 4), y comprendiendo además el dispositivo de bisagra (1) unos medios de enlace (7) que se extienden a lo largo del brazo (2) y que apoyan en las gargantas de las poleas (5, 6) enrollándose parcialmente determinándose dos puntos extremos de contacto (51, 52; 61, 62) en los medios de enlace (7) con cada una de las gargantas de las poleas (5, 6), en el que el brazo (2) tiene una forma acodada, distinguiéndose dos porciones en ángulo (21, 22) configurando una forma general de L, comprendiendo la trayectoria de los medios de enlace (7) una primera rama (71) y una segunda rama (72), siendo la primera rama (71) la que se extiende entre los primeros puntos extremos de contacto (51, 61) de las gargantas de las poleas (5, 6) y la segunda rama (72) la que se extiende entre los segundos puntos extremos de contacto (52, 62) de las gargantas de poleas (5, 6), y en el que el brazo (2) comprende un elemento de desvío central (9) dispuesto en el acodamiento del brazo (2), cuya superficie de contorno es curvoconvexa y en el que uno de sus lados está en contacto con ambas primera rama (71) y segunda rama (72) de la trayectoria de los medios de enlace (7), caracterizado por que la trayectoria de los medios de enlace (7) comprende al menos un cruce (P1, P2) de ramas en el que la primera rama (71) se cruza con la segunda rama (72), por que el brazo (2) comprende, además del elemento de desvío central (9), al menos un elemento de desvío (8) dispuesto en una de sus porciones en ángulo (21, 22), entre el acodamiento y uno de los cuerpos de poleas (5, 6), cuya superficie de contorno es curvoconvexa, de diámetro inferior al diámetro de cualquiera de los cuerpos de poleas (5, 6) y que está en contacto por uno de sus lados con la primera rama (71) y por otro de sus lados con la segunda rama (72) de la trayectoria de los medios de enlace (7), estando dispuesto el al menos un elemento de desvío (8) de modo que el cruce (P1, P2) de ramas está situado entre el elemento de desvío (8) y el cuerpo de polea (5, 6) situado en el mismo tramo (21, 22) de brazo (2) en el que está dispuesto el elemento de desvío (8) y por que el elemento de desvío central (9) dispuesto en el acodamiento del brazo (2) tiene un diámetro inferior al diámetro de cualquiera de los cuerpos de poleas (5, 6).

2.- Dispositivo de bisagra (1) según la reivindicación 1, en el que el brazo (2) comprende al menos dos elementos de desvío (8), cada uno dispuesto en una de sus porciones en ángulo (21, 22), entre el acodamiento y uno de los cuerpos de poleas (5, 6), cuya superficie de contorno es curvoconvexa y de diámetro inferior al diámetro de cualquiera de los cuerpos de poleas (5, 6), estando cada uno de los dos elementos de desvío (8) en contacto por uno de sus lados con la primera rama (71) y por otro de sus lados con la segunda rama (72) de la trayectoria de los medios de enlace (7), y dispuesto cada elemento de desvío (8) de modo que existe un cruce (P1, P2) de ramas situado entre cada elemento de desvío (8) y el correspondiente cuerpo de polea (5, 6) situado en la misma porción en ángulo (21, 22) del brazo (2) en la que está dispuesto el elemento de desvío (8).

3.- Dispositivo de bisagra (1) según la reivindicación 1 o 2, en el que la primera rama (71) y la segunda rama (72) de la trayectoria de los medios de enlace (7) discurren a distintas



Resolución N° 69947

Ref. Expediente N° NC2019/0010932

alturas al menos entre un elemento de desvío (8) y el elemento de desvío central (9), de modo que la porción de contacto de la parte de los medios de enlace (7) que siguen la primera rama (71) con la superficie de contorno curvoconvexa del elemento de desvío central (9) está situada verticalmente por encima o por debajo de la porción de contacto de la parte de los medios de enlace (7) que siguen la segunda rama (72) con la superficie de contorno curvoconvexa del elemento de desvío central (9), siendo la dirección vertical una dirección paralela a la de los ejes de giro respecto de los cuales pivotan los extremos del brazo (2).

4.- Dispositivo de bisagra (1) según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el al menos un cruce (P1, P2) entre la primera rama (71) y la segunda rama (72) de la trayectoria de los medios de enlace (7) se produce a distinta altura, estando situada una rama a distinta altura que la otra, considerándose una altura medida según una dirección paralela a la de los ejes de giro respecto de los cuales pivotan los extremos del brazo (2).

5.- Dispositivo de bisagra (1) según las reivindicaciones 3 y 4, en el que las superficies de contorno curvoconvexas del elemento de desvío central (9) y del elemento o elementos de desvío (8) están provistas de hendiduras perimetrales para el guiado del contacto de los medios de enlace (7) con dichas superficies.

6.- Dispositivo de bisagra (1) según la reivindicación 5, en el que las gargantas de poleas (5, 6) comprenden dos tramos perimetrales situados a distinta altura alrededor del respectivo cuerpo de polea (5, 6) o están configurados según un recorrido helicoidal alrededor del respectivo cuerpo de polea (5, 6) para el guiado del contacto de los medios de enlace (7) con las gargantas de poleas (5, 6).

7.- Dispositivo de bisagra (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, en el que el elemento de desvío central (9) está formado por un cuerpo prismático de base elíptica, con capacidad de girar alrededor de un eje paralelo a los ejes de giro respecto de los cuales pivotan los extremos del brazo (2), estando unido fijamente dicho eje del elemento de desvío central (9) al brazo (2), y de quedar bloqueado en una posición de giro concreta en la que los medios de enlace (9) adoptan un estado de tensión al contactar con el elemento de desvío central (9).

8.- Dispositivo de bisagra (1) según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que los medios de enlace (7) comprenden al menos una correa (73, 74) o un elemento filiforme.

9.- Dispositivo de bisagra (1) según la reivindicación 8, en el que los medios de enlace (7) comprenden dos correas (73, 74) y en el que una correa (73) sigue la trayectoria de la primera rama (71) y la otra correa (74) sigue la trayectoria de la segunda rama (72).

10.- Dispositivo de bisagra (1) según la reivindicación 9, en el que los primeros extremos y los segundos extremos de cada correa (73, 74) están fijados amoviblemente y respectivamente a las gargantas de la primera polea (5) y de la segunda polea (6).

11.- Dispositivo de bisagra (1) según la reivindicación 9 o 10, en el que las dos correas (73, 74) de los medios de enlace tienen una misma longitud.

12.- Dispositivo de bisagra (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 8 a 11, en el que la o cada correa (73, 74) de los medios de enlace (7) es plana y está conformada por una funda (75) que contiene en su interior una pluralidad de cordones (70) dispuestos

Resolución N° **69947**

Ref. Expediente N° NC2019/0010932

paralelos y formados por elementos filiformes entrelazados.

13.- Dispositivo de bisagra (1) según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el cuerpo de montaje (3) fijable a la puerta (100) aloja en su interior un motor cuyo eje de giro provoca el giro del brazo (2).

